

MONOTRIBUTO: VISIÓN PROSPECTIVA DE SUS IMPLICACIONES EN LAS CIENCIAS JURÍDICAS

José Aponte
Universidad Nacional Abierta (UNA)
Maracay, Venezuela
<https://orcid.org/0000-0003-2935-0832>
jraa.uba@gmail.com

Wilmer Ovalles
Universidad de Carabobo
Valencia, Venezuela
willmerovalles@gmail.com

Enviado: 18-02-2025 Aprobado: 24 -07-2026 Publicado: 07-08-2026

Resumen

El monotributo constituye un régimen tributario simplificado orientado a promover la formalización de las pequeñas y medianas empresas mediante la unificación de las principales obligaciones tributarias y previsionales. En este contexto, el presente estudio tuvo como propósito reflexionar acerca de la implementación del monotributo en las pequeñas y medianas empresas en Venezuela, desde una visión prospectiva y sus implicaciones en las ciencias jurídicas. Metodológicamente, la investigación se desarrolló bajo el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo y método hermenéutico filosófico. La información fue obtenida mediante entrevistas en profundidad aplicadas, en modalidad digital, a un abogado, un contador público, un administrador, un coordinador responsable de la gestión tributaria municipal y dos microempresarios adscritos a la Alcaldía de Cagua, municipio Sucre del estado Aragua. Los hallazgos evidencian que la incorporación de un régimen de monotributo podría contribuir a simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fortalecer la formalización de las actividades económicas y mejorar los mecanismos de recaudación y control fiscal para las pequeñas y medianas empresas. Se concluye que su implementación representa una alternativa jurídicamente viable para fortalecer la gestión tributaria y promover procesos de modernización normativa acordes con las necesidades del contexto venezolano.

Palabras clave: Ciencias jurídicas; derecho tributario; Monotributo; pequeñas y medianas empresas; prospectiva jurídica.

SINGLE TAX: A PROSPECTIVE VIEW OF ITS IMPLICATIONS FOR THE LEGAL SCIENCES

Abstract

The single-tax system is a simplified tax regime designed to promote the formalization of small and medium-sized enterprises by consolidating their main tax and social security obligations. In this context, the purpose of this study was to reflect on the implementation of the single-tax system in small and medium-sized enterprises in Venezuela from a prospective perspective and to examine its implications for legal sciences. Methodologically, the research was conducted within the interpretive paradigm, using a qualitative approach and a philosophical hermeneutic method. Data were collected through in-depth interviews conducted digitally with a lawyer, a certified public accountant, an administrator, a coordinator responsible for municipal tax management, and two microentrepreneurs affiliated with the Mayor's Office of Cagua, in the municipality of Sucre, Aragua State. The findings show that the adoption of a single-tax regime could help simplify compliance with tax obligations, strengthen the formalization of economic activities, and improve tax collection and control mechanisms for small and medium-sized enterprises. It is concluded that its implementation represents a legally viable alternative for strengthening tax administration and promoting regulatory modernization processes in line with the needs of the Venezuelan context.

Keywords: Single-tax; legal sciences; tax law; small and medium-sized enterprises; legal foresight.

SYSTÈME FISCAL SIMPLIFIÉ : PERSPECTIVES D'IMPLICATIONS POUR LES SCIENCES JURIDIQUES

Résumé

Le système fiscal simplifié (monotributo) est un régime fiscal conçu pour favoriser la formalisation des petites et moyennes entreprises (PME) en unifiant leurs principales obligations fiscales et de sécurité sociale. Dans ce contexte, cette étude vise à analyser la mise en œuvre du système fiscal simplifié pour les PME au Venezuela, dans une perspective prospective, et ses implications pour les sciences juridiques. Sur le plan méthodologique, la recherche a été menée selon un paradigme interprétatif, avec une approche qualitative et une méthode herméneutique philosophique. Les données ont été recueillies au moyen d'entretiens approfondis, menés en ligne, auprès d'un avocat, d'un expert-comptable, d'un administrateur, d'un coordinateur chargé de la gestion fiscale municipale et de deux micro-entrepreneurs affiliés à la mairie de Cagua, dans la municipalité de Sucre, État d'Aragua. Les résultats démontrent que la mise en œuvre d'un régime fiscal simplifié pourrait contribuer à rationaliser les obligations fiscales, à renforcer la formalisation des activités économiques et à améliorer les mécanismes de recouvrement et de contrôle des impôts pour les petites et moyennes entreprises (PME). Il est conclu que sa mise en œuvre constitue une alternative juridiquement viable pour renforcer

l'administration fiscale et promouvoir la modernisation de la réglementation, en adéquation avec les besoins du contexte vénézuélien.

Mots-clés: Régime fiscal simplifié ; sciences juridiques ; droit fiscal ; PME ; perspectives juridiques.

Introducción

El escenario económico mundial contemporáneo se caracteriza por constantes y aceleradas transformaciones impulsadas por el fenómeno de la globalización, las cuales inciden de manera significativa en la organización de las actividades productivas y en la dinámica de los sistemas tributarios. En América Latina, uno de los principales desafíos para las administraciones fiscales continúa siendo la elevada informalidad económica, situación que ha motivado la adopción de regímenes tributarios simplificados dirigidos a los pequeños contribuyentes, con el propósito de favorecer su incorporación al sistema formal y fortalecer los mecanismos de recaudación.

En este contexto, los pequeños y medianos contribuyentes representan un sector de especial interés para la administración tributaria, debido a la dificultad que supone su identificación, control y seguimiento, como consecuencia de la magnitud que alcanza la economía informal en diversos países de la región. Esta realidad plantea la necesidad de diseñar instrumentos normativos que simplifiquen el cumplimiento de las obligaciones tributarias y contribuyan a fortalecer la equidad, la eficiencia y la sostenibilidad de los sistemas fiscales.

Desde esta perspectiva, el monotributo constituye una alternativa de tributación simplificada orientada a integrar en un solo régimen las principales obligaciones tributarias, reduciendo las cargas administrativas para los contribuyentes y facilitando el cumplimiento voluntario de sus deberes fiscales. Su implementación permitiría optimizar los procesos de recaudación y control tributario, al tiempo que favorecería la formalización de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas, fortaleciendo la relación jurídica entre el Estado, como sujeto activo de la obligación tributaria, y los contribuyentes, conforme a los principios establecidos en el Código Orgánico Tributario (2020).

En atención a este contexto, el presente artículo tuvo como propósito reflexionar sobre la implementación del monotributo en las pequeñas y medianas empresas en Venezuela desde una visión prospectiva, analizando sus implicaciones en el ámbito de las ciencias jurídicas. Para ello, se desarrollan los fundamentos teóricos relacionados con la prospectiva jurídica, las implicaciones del monotributo en el derecho tributario y su potencial como alternativa para las pequeñas y medianas empresas. Posteriormente, se presenta la metodología empleada, los principales hallazgos derivados del estudio, las reflexiones finales y las referencias bibliográficas.

Metodología

La investigación se enmarcó en el paradigma interpretativo, con enfoque cualitativo, empleando el método hermenéutico filosófico. Este método se orienta a la comprensión e interpretación de los fenómenos desde la experiencia de los actores sociales y el significado que estos atribuyen a la realidad. En este sentido, Sánchez y Reyes (2015) señalan que constituye una perspectiva metodológica que aporta una comprensión subjetiva de los hechos en su contexto natural, favoreciendo la construcción del conocimiento a partir de su interpretación.

Los informantes clave estuvieron conformados por un abogado, un contador público, un administrador, un coordinador responsable de la gestión tributaria municipal y dos microempresarios adscritos a la Alcaldía de Cagua, municipio Sucre del estado Aragua. Para la recolección de la información se empleó la entrevista en profundidad y como instrumento un guion de preguntas previamente elaborado.

La interpretación de la información se realizó mediante un proceso de categorización inductiva, estableciendo unidades de análisis que posteriormente fueron organizadas en categorías y subcategorías. Asimismo, se aplicó la triangulación como estrategia para fortalecer la credibilidad y consistencia de los hallazgos.

Resultados

Prospectiva Jurídica

El diccionario de la lengua española (2022) refiere que la palabra prospectiva proviene del latín tardío *prospectivus* y del latín *prospicere* que significa mirar

adelante, prever. Así, lo define como: conjunto de análisis y estudios realizados con el fin de explorar o de predecir el futuro en una determinada materia. Por lo tanto, la prospectiva es una disciplina de estudio que se apoya en la investigación a través de los métodos científicos y empíricos, para realizar análisis en diversas áreas y determinar o tener una idea bastante próxima de lo que puede suceder en el futuro.

García y Ochoa del Río (2020:1) indican que, “la constante necesidad de saber lo que sucederá en el futuro, siempre ha preocupado al hombre”. Explican que, la *nueva manera de abordar el futuro*, constituye cambio de mentalidad que depende de la acción del hombre. Por esta razón, la prospectiva se convierte en una herramienta fundamental de planeación, que además de dilucidar el futuro, permite orientar las acciones humanas que conducirán a la realización del mismo. En la actualidad, las transformaciones que se generan en distintos escenarios demandan la implementación de diferentes leyes complementarias. Que expresen la necesidad de ampliar el espectro y den cuenta de cómo los actores, intereses y estructuras que actúan en lo social influyen decisivamente en el desarrollo organizacional y normativo de las instituciones del Estado.

El plano legal, diferentes autores hablan de la ciencia jurídica como actividad predictiva. Leiter (2007) enfatiza repetidamente el carácter predictivo que debe tener la ciencia jurídica, argumentando que so pena de ser inútil desde un punto de vista práctico. Esta visión se inscribe en el marco filosófico-científico según el cual la ciencia debe ser preferida a otras actividades (supuestamente) explicativas de la realidad, ya que la ciencia *delivers the good*, es decir *paga* en términos prácticos. La manera en que la ciencia jurídica *paga* en términos prácticos consiste justamente en permitir predecir las decisiones judiciales sobre la base de factores realmente relevantes.

Por su parte, Berman (2006) respecto al poder predictivo sostiene que puede proporcionar soluciones a ciertas cuestiones jurídicas. Este autor usa el peculiar concepto de *experimentación*, según el cual el jurista debería ser capaz de determinar las consecuencias sociales que derivan de la adopción de una norma y de las modificaciones de la disciplina jurídica. Lo que aquí el jurista debería ser capaz de predecir serían las consecuencias sociales de la interpretación o de la

introducción de cierta disposición jurídica. Alchourrón y Bulygin (1975) dicen que la elección de la solución a un determinado problema jurídico puede ser predicha, en la gran mayoría de los casos, sobre la base de la sola clase de las *razones jurídicas* y para desarrollarlas es necesario usar métodos en auge en las ciencias formales.

En cualquier caso, desde la óptica del investigador, los juristas realizan razonamientos normativos, productivos de sus normas, pero verifican dichos razonamientos sobre la base de experimentos acerca de datos de hechos formulados mediante discursos descriptivos. De esta manera, solucionan interpolando normas y hacen verdadera ciencia, dando actuación al principio de tolerancia.

Implicaciones del Monotributo en el Derecho Tributario

El sistema tributario constituye una organización de carácter legal que busca reunir todos los elementos del tributo para recaudarlos en la mayor medida posible y aplicarlos efectivamente; dicha atribución se encuentra destinada al Estado en el ejercicio de su potestad tributaria. Este sistema se establece de forma ordenada, racional y coherente a los principios y normas legales vigentes de cada país.

Junquera y Pérez (2001) señalan que el establecimiento de regímenes simplificados otorga ventajas al contribuyente y a la administración. A la administración, por tratarse de colectivos de difícil control y elevado número. La administración de tributos a través de estos sistemas puede conseguir eficiente asignación de recursos, liberando la parte de los mismos de forma más cualificada para el control de grupos de contribuyentes o sectores de mayor relevancia de cara a la recaudación. Desde la óptica del contribuyente supone disminución de la presión fiscal indirecta y le otorga mayor certeza y seguridad jurídica para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

A la luz de distintas construcciones teórico-legales en la investigación, el régimen de tributación lo que busca es el cumplimiento de las obligaciones formales, mediante procesos simplificados, que permita a los sujetos, ir formalizando su negocio y así tener mayores oportunidades al momento de acceder a servicios financieros, de salud, pensión, entre otros. Para la Organización Internacional del Trabajo OIT (2014:65):

El monotributo es visto como un impuesto opcional que sustituye y consolida el impuesto sobre la renta y complementa a las personas naturales. El mismo, no hará distinción de ingresos, así obtengan rentas ordinarias y otras ganancias ocasionales, además, no se descontarán costos ni gastos, ni deducciones ni rentas exentas.

Dicho organismo, también indica que la informalidad de las economías latinoamericanas está generando diversos efectos negativos sobre el mercado de trabajo, la protección social y la recaudación tributaria. Al promover un enfoque integrado, brindando un instrumento práctico como objeto primordial de la recaudación tributaria

De la misma forma, el Informe del Banco Interamericano de Desarrollo BID (2013) señala que en gran parte de países de América Latina se han implementado estructuras tributarias para fomentar y apoyar a empresas Pymes, buscando la disminución de la informalidad económica. El mencionado organismo (2013:5), aclara que “dicha informalidad alcanza porcentajes no inferiores al 50% del Producto Interior Bruto e incluso superiores cuando nos referimos a la población activa”. También deja en evidencia que la simplificación de obligaciones formales, estimula a estos contribuyentes, tratando de facilitar a los mismos el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, minorando la carga fiscal indirecta mediante la máxima simplificación de los trámites, tanto para cumplir con su contribución a la administración fiscal y de ser necesario, llevar un registro contable para su negocio.

Esto implica, ofrecer a esta parte de la población un soporte técnico en tributos y asesoría financiera, para proyectar los contribuyentes hacia la expansión de su negocio y aplicar a un sistema de crédito con bajo interés y facilidades de pago. La OIT (2014) indica que, la implementación de estos regímenes en la mayoría de los países latinoamericanos, busca facilitar el pago de impuestos de contribuyentes que en general cuentan con unas características específicas de acuerdo a su modelo de negocio, empresa o establecimiento comercial y en su mayoría el pago o categoría dependerá de los ingresos recibidos. De esta manera, la simplificación de las normas legales y trámites administrativos que tiene el cumplimiento de las obligaciones tributarias, apuntando con ello a brindarles un

punto para atraer a la formalidad a los agentes económicos y al mismo tiempo, mejorar el manejo de los recursos de la administración tributaria.

Implica, además de acuerdo con Bárcenas (2018) cambios que beneficiaran tanto a los contribuyentes como a la nación, evolucionando en el mecanismo de presentación y teniendo una normatividad más clara para los participantes actuales y futuros. Es importante resaltar que una parte del valor en el PIB lo efectúan este tipo de contribuyentes y por ello se validará cual es el aporte real para el país y si hay una reinversión del mismo en proyectos de esta categoría.

El monotributo implica por supuesto la reforma tributaria, en sus principales características, similitudes y requisitos para los contribuyentes. También quienes pueden hacer parte de esta implementación y los beneficios que se les brindaran a las personas inscritas a dicho régimen. Al ser un nuevo modelo y tener poca vigencia en el país, no cuenta con mediciones o estadísticas y por ello que los aportes y desarrollos de este tributo se podrán analizar desde los modelos implementados en Argentina, Colombia y Uruguay.

La implementación del monotributo en Venezuela puede impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes que se acojan de forma voluntaria a dicho régimen. Este es un tributo opcional, el cual sustituye el impuesto sobre la renta y complementarios, con causación anual y determinación integral. De manera que puede brindar pautas para que el contribuyente pueda hacerse participe y acogerse a este modelo.

Monotributo, Alternativa para las Pymes

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE (2008) sostiene que en el contexto mundial se hace referencia a las pymes como pequeñas y medianas empresas, no filiales e independientes, que ocupan menos de un determinado número de empleados, el cual varía entre países. La ley 590 de 2000 de Colombia (2010:2) señala que: “se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana...” que responda a los criterios de clasificación definidos en la misma ley.

Por lo tanto, podría decirse, que las pymes son unidades económicas que operan en diversos sectores de la economía, suelen tener cuotas de mercado, plantilla de trabajadores y volumen de negocios pequeños. Sin embargo, es necesario aclarar que el término pequeño, abarca una amplia gama de criterios y umbrales que varían de un país a otro, inclusive entre aquellos pertenecientes a zonas geográficas adyacentes como sucede en América Latina y hasta hace poco más de diez años, en la Unión Europea.

En Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social (2014), establece en el artículo 5, que una empresa es pequeña si tiene una nómina promedio anual de hasta cincuenta (50) trabajadores y una facturación anual de hasta doscientas mil Unidades Tributarias (200.000 UT). Para la mediana industria, contempla que tengan una nómina promedio anual desde cincuenta y un (51) trabajadores hasta cien (100) trabajadores y con una facturación anual desde doscientas mil una Unidades Tributarias (200.001 UT) hasta quinientas mil Unidades Tributarias (500.000 UT). Cuadro 1.

Tabla 1
PYMES en Venezuela

PYMI	Número de Trabajadores	Facturación en UT
Pequeña	50	200.000
Mediana	51 y 100	Entre 200.001 y 500.000

Nota. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social (2014).

Cabe precisar que la clasificación del Tabla 1 corresponde específicamente a la pequeña y mediana industria (PYMI), conforme al decreto citado, mientras que el término pymes se emplea en este artículo en un sentido más amplio, abarcando también actividades comerciales y de servicios. Conforme a esta argumentación, las pymes deben ser observadas como entes productivos capaces de adaptarse y de evolucionar en el aspecto empresarial e industrial, pero sin olvidar el compromiso social que estas tienen en cuanto a la creación de espacios productivos dignos, seguros, confiables y bien remunerados para sus empleados. De lo contrario, el

Estado deberá revisar sus prioridades en la formulación de políticas públicas para el sector empresarial e industrial medio, pues si bien es cierto que el mismo contribuye significativamente en la creación de empleo, las condiciones de estos, están por lo general por debajo del promedio exigido, incluso por ley en cuanto a beneficios sociales, por lo tanto el aporte debe orientarse cada vez más hacia el logro de beneficios colectivos, para mejorar la estructura del empleo nacional.

En ese sentido, a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado venezolano, evidenciados en las consideraciones de orden jurídico, económico, fiscal, financiero y de promoción técnica, es relativamente positivo el impacto que estas medidas o políticas han tenido para mejorar las condiciones del empleo en el país.

La utilidad del monotributo para este sector estaría reflejado, especialmente en la ayuda que pueda prestar para la construcción de un entorno económico coherente y tal vez, más estable en los sectores con bajos ingresos, de bajo poder adquisitivo y de iniciativa productiva en áreas específicas poco explotadas, en especial en el espacio comercial, así mismo esta modalidad se convierte en alternativa de creación para emprendedores de clase media y vía de para atender el problema del empleo informal.

Resultados

Los hallazgos se interpretaron posterior a la aplicación de la entrevista asociada a las vivencias de los informantes clave, a fin de obtener elementos comunes relacionados al escenario, cuya sustentabilidad se asoció a los atributos esenciales del objeto de estudio. Los participantes en la investigación se codificaron de la siguiente manera: AB, CP, AD, CGTM, M1, M2. Sus respuestas permitieron construir las matrices de categorías y subcategorías. Seguidamente se presenta la tabla 2, contentiva de categorías y subcategorías generales.

Tabla 2

Categorías y subcategorías generales.

Categorías	Subcategorías
1.- Caracteriza el monotributo	1.1. Reducción de la complejidad del sistema tributario para pequeños contribuyentes 1.2. Herramienta para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias 1.3. Legaliza las actividades económicas

2.- Identifica los criterios normativos de las pymes	2.1. Administración tributaria 2.2. Cumplimiento de leyes y obligaciones
3.- Reconoce los cambios sustantivos de reformatión de las leyes en Venezuela	3.1. Reformas legislativas 3.2. Genera una distribución justa y equitativa

Nota. Elaboración propia. Aponte (2023).

Seguidamente, se presenta la triangulación de la información, la cual constituye en sí misma el *momento hermenéutico* propiamente tal y por ello es la instancia desde la cual se construye conocimiento nuevo en esta opción paradigmática. A continuación, las tres (3) matrices de triangulación de la información. Se consideraron las categorías, los relatos de los informantes clave producto de la entrevista, el contraste con la teoría y la postura hermenéutica del Investigador.

Tabla 3

Triangulación de la categoría monotributo

Categoría	Entrevista a los Informantes	Contraste con la Teoría
Monotributo	AB: "...El monotributo pretende reducir la complejidad del sistema tributario para pequeños contribuyentes, reuniendo en un solo gravamen las obligaciones de los impuestos, legaliza las actividades..."	Para Cetrángolo, Goldschmit, Gómez y Morán (2013) el régimen general de monotributo se complementa con regímenes especiales vinculados, según el caso, a sectores económicos, al tipo de trabajador o a su situación frente a programas de ayuda estatal. Leca, Ríos y Sierra (2004:2) definen el régimen simplificado de tributación para pequeños contribuyentes como "un conjunto de normas que pretende reducir la complejidad del sistema tributario, reuniendo en un solo gravamen las obligaciones de los impuestos: al valor agregado (IVA), sobre la renta (ISLR) y a los activos empresariales (IAE), tratando de incorporar al sistema (de acuerdo con su capacidad contributiva) a los llamados pequeños contribuyentes". Para el Banco de Previsión social (2023) de Montevideo - Uruguay, el monotributo es un régimen que beneficia a actividades empresariales de reducida dimensión económica, unificando en un solo tributo los aportes a BPS y a DGI, tanto para actividades desarrolladas en la vía pública como en pequeños locales o predios privados.
	CP: "...Desde el punto de vista tributario, permite la incorporación de los pequeños empresarios como contribuyentes del fisco a través del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales; desde el punto de vista económico, aumenta los ingresos tributarios al Estado; desde la óptica legal, con su aplicación, la administración tributaria legaliza las actividades económicas de los mismos, como un aporte social...."	
	AD: "...El monotributo constituye una buena opción para el equilibrio económico del país. Como herramienta tributaria contribuye con cumplimiento voluntario tanto de las obligaciones legales y tributarias. Además, simplifica el sistema tributario y legaliza las actividades económicas ..."	
	CGTM: "...Simplifica el sistema tributario, estimular la actividad económica y reducir la evasión fiscal. Para mí, posee muchos beneficios, sobre todo en los pequeños y medianos empresarios tendrían que realizar menos tramites y legalizar..."	
	M1: "...El monotributo es una herramienta de recaudo, que busca reducir las cargas formales	

	y sustanciales, impulsar la formalidad y simplificar la obligación tributaria...”	
	M2: “...La implementación del régimen simplificado de tributación monetaria (monotributo), se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Le da carácter legal ...”	
Postura Hermenéutica del Investigador		
La situación económica, social y política que ocasiona la profunda desigualdad en el ingreso entre los ciudadanos y la persistencia de altos grados de pobreza en gran parte de la población del mundo, demandan cambios y criterios con los cuales el Estado hace realidad su función social que supone una obligación redistributiva del ingreso. El fenómeno de la desigualdad no es solo latinoamericano sino mundial. En el caso de Venezuela, este es profundo y radical. El monotributo de acuerdo con el informante AD, constituye una buena opción para el equilibrio económico del país. Como herramienta tributaria contribuye con cumplimiento voluntario tanto de las obligaciones legales y tributarias <i>En referente hermenéutico deja al descubierto que se requiere la consolidación de elementos jurídicos para ampliar el espectro del derecho tributario a una inclusión más equitativa y plena de justicia social.</i>		
Nota. Elaboración propia. Aponte (2023).		

Tabla 4

Triangulación de la categoría criterios normativos de las pymes

Categoría	Entrevista a los Informantes	Contraste con la Teoría
Criterios Normativos de las Pymes	AB: “...Mejora el nivel organizativo para cumplir con las leyes y obligaciones contables rigurosas, ampliar el control para la liquidación de los tributos y contribuir de forma organizada con la economía del país...”	El Decreto de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (2001), en su exposición de motivos, reconoce a la pequeña y mediana industria como fuente de empleo e inversión y como elemento dinamizador de una economía más equitativa y estable, razón por la cual diversos países la han desarrollado mediante políticas y legislaciones específicas. El mismo decreto señala que el sector carece de una ley integral que lo regule, lo que ha derivado en disposiciones dispersas, algunas poco aplicables a su realidad. Ley Orgánica de Coordinación Y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (2023) en el artículo 26 establece: A los fines de lograr la armonización del sistema tributario, corresponde a los estados y municipios adecuar los tramites relativos a las autorizaciones previas, registros e inscripciones, así como para la determinación, liquidación y pago de tributos a la forma más sencilla posible, reduciendo al mínimo los requisitos y exigencias a las y los contribuyentes, maximizando el uso de los elementos tecnológicos.
	CP: “...restablece el equilibrio socio económico, tanto para el Estado que amplía la recaudación tributaria como para los pequeños contribuyentes al ser incorporados al control de legalidad tributaria y consecuentemente a la seguridad social previsional...”	
	AD: “...La norma siempre debe estar presente en la implementación de cualquier régimen, es un elemento básico, es lo que establece el orden y de alguna manera el patrón a seguir para el cumplimiento de leyes y obligaciones...”	
	CGTM: “...organiza la administración tributaria. El control de las pymes puede generar buenos ingresos...”	
	M1: “...dinamiza la economía, al propiciar el desarrollo nacional equilibrado; la formalidad en el cumplimiento con las obligaciones tributarias y en consecuencia, a una mayor estabilidad social y creación de una cultura tributaria responsable a través de normativas que necesariamente se deben cumplir para el control administrativo de las pymes...”	
	M2: “...lo normativo contempla mecanismos tendentes a multiplicar las oportunidades económicas, administrativas y financieras para la pequeña y mediana industria. Los órganos que componen los poderes públicos pueden propiciar	

	mayores oportunidades para la colocación de sus bienes, con la cual se pretende dar la verdadera relevancia a este sector productivo para cumplir con la ley...”	
Postura Hermenéutica del Investigador		
El contenido emergente de las informantes clave AB, CP, AD, CGTM, M1 y M2, permite reconocer por coincidencia reflexiva respecto al cumplimiento de las leyes y obligaciones contables, la ampliación del control para la liquidación de los tributos y la contribución de forma organizada con la economía del país. La reflexión del doctorando asume que existen dificultades económicas y sociales que afectan el control de las pymes, por lo tanto, se admite que se requiere generar elementos referenciales para lograr idealismos jurídicos que transformen la realidad normativa. Como hallazgo hermenéutico, se comprende que existen deficiencias para lograr la ampliación normativa de las pymes.		

Nota. Elaboración propia. Aponte (2023).

Tabla 5

Triangulación de la categoría cambios sustantivos de las leyes en Venezuela

Categoría	Entrevista a los Informantes	Contraste con la Teoría
Cambios Sustantivos de las Leyes en Venezuela	AB: “...favorece una salida exitosa, a través la incorporación de reformas legislativas para una distribución justa y equitativa...”	Cimadevilla (2007:42) afirma que la administración tributaria es poco eficiente frente al sector informal, y que un mejor control y registro de esos trabajadores facilitaría su incorporación al sector formal. Señala además que la formalización no depende solo de leyes tributarias, sino también de ordenanzas municipales, decretos regionales o presidenciales, y sobre todo de su expresa aplicación por parte de las autoridades competentes. González (2006:8) indica que en América Latina se aplican diversos regímenes presuntivos a los pequeños contribuyentes, sustituyendo uno o varios impuestos y, en algunos casos, también los aportes a la seguridad social, existiendo en muchos países más de un régimen especial según la magnitud o actividad económica del contribuyente. Para el Banco de la República Colombia (BRC: s/f), el régimen simplificado es una legislación especial aplicada a los pequeños comerciantes minoristas para determinar el impuesto que deben pagar al Estado sobre sus ventas de bienes y servicios gravados.
	CP: “...toda reforma legislativa que propenda a la integración de los ciudadanos en el desarrollo de un modelo socio económico del país de acuerdo a las capacidades económicas de sus contribuyentes como un deber de todo venezolano que genera una distribución justa y equitativa es beneficio para todos...”	
	AD: “...La situación social y económica del país obliga a una reforma legislativa que pueda generar cambios sustantivos y una distribución justa y equitativa. Es una experiencia que ha tenido éxitos en otros países...”	
	CGTM: “...En otros países, producto de la economía informal, los cambios se conjugan en deficiencias de información y control por parte de la administración tributarias. Es necesario generar una distribución justa y equitativa, al igual que una reforma legislativa...”	
	M1: “...La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela propugna un sistema de economía social de mercado en la que el Estado garantiza la fuerza de mercado basado en los principios de libertad económica y la iniciativa privada de los particulares, llevando a la existencia de diversos tipos empresariales en los que interviene el Estado como promotor que regula la justicia y equidad...”	
	M2: “...La situación social del país, indujo a la informalidad de las economías latinoamericanas y esto ha generado diversos efectos negativos sobre el mercado de trabajo, la protección social y la recaudación tributaria. Esto obliga a promover un enfoque integrado, que ofrezca un instrumento practico como objeto primordial de	

	la recaudación tributaria. Obviamente esto induce a introducir cambios sustantivos relativos a la reforma de las leyes, para una distribución justa y equitativa...”	
Postura Hermenéutica del Investigador		
La reflexión del doctorando asume que existen dificultades que afectan la eficacia material del derecho tributario asociado a los cambios o reformas legislativas que propenda a la integración de los ciudadanos en el desarrollo de un modelo que favorezca la situación socio económica del país. Como referente hermenéutico, se comprende que existen debilidades relativas al logro de cambios sustantivos asociados a las leyes en Venezuela. Es posible considerar afirmativamente el uso del monotributo desde una visión futurista en las ciencias jurídicas.		

Nota. Elaboración propia. Aponte (2023).

Discusión

Los hallazgos evidencian, que el sistema tributario venezolano, requiere una ordenada y actualizada legislación que armonizada facilite la coexistencia y articulación entre los entes con potestad tributaria propia y las distintas entidades autónomas con competencias de recaudación y control sobre los tributos a objeto de simplificar el proceso a los contribuyentes.

El objetivo prioritario de los regímenes simplificados, consiste en viabilizar un proceso de formalización económica que permita la incorporación paulatina de los pequeños contribuyentes al régimen tributario general. La aplicación del monotributo, debe ser considerada parte de una estrategia de política tributaria que busca reducir los niveles de informalidad y evasión impositiva en la economía.

Queda evidenciado que, mediante la implementación del monotributo se podrían reducir los elevados niveles de informalidad que se observan en América Latina y específicamente en Venezuela. Razón por la cual es justificable la adopción de este tipo regímenes simplificados en países económicamente deprimidos.

La implementación de los monotributos a las pequeñas y medianas empresas en Venezuela, configura una experiencia transformacional de sus implicaciones en las ciencias jurídicas. Este aporte perfila su ejecución como base generadora de cambios significativos en la recaudación y control tributario, al simplificar el proceso a sus contribuyentes.

Referencias

Alchourrón, C., & Bulygin, E. (1975). *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*. Astrea.

- Bárcenas, A. (2018). *Monotributo: Un nuevo impuesto hacia el cumplimiento de obligaciones fiscales para pequeños comerciantes en Colombia*. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/14165/2018andreabuitrago.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Banco de la República de Colombia. (s. f.). *Régimen simplificado*. <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/regimensimplificado>
- Banco de Previsión Social. (2023). *Monotributos*. <https://www.bps.gub.uy/4659/monotributo.html>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2013). *Replantear las reformas: Cómo América Latina y el Caribe puede escapar del menor crecimiento mundial*. <https://n9.cl/ijx6c>
- Berman, H. J. (2006). *Law and revolution II: The impact of the Protestant reformations on the Western legal tradition*. The Belknap Press.
- Cetrángolo, O., Goldschmit, A., Gómez, J., & Morán, D. (2013). *Desempeño del monotributo en la formalización del empleo y la ampliación de la protección social* (Documento de trabajo N.º 4). Organización Internacional del Trabajo.
- Cimadevilla, L. (2007). *Economía informal en Venezuela*. Universidad Católica Andrés Bello.
- Decreto con Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria. (2001). Decreto N.º 1.547 de la República Bolivariana de Venezuela. <https://n9.cl/k477r>
- Diccionario de la lengua española. (2022). *Prospectiva*. <https://dle.rae.es/prospectivo>
- García, T., & Ochoa del Río, J. (2020). Utilización de la prospectiva jurídica para una mejor regulación en materia de autonomía municipal. *Revista Observatorio de las Ciencias Sociales en Iberoamérica*, 2(10), 198–207. <https://www.eumed.net/es/revistas/observatorio-de-las-ciencias-sociales-en-iberoamerica/ocsi-mayo21/regulacion-autonomia-municipal>
- González, D. (2006). *Regímenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en América Latina*. <https://n9.cl/jv6wz>
- Junquera, R., & Pérez, J. (2001). *Regímenes especiales de tributación para las PYMES en América Latina*. https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_21/xvi_trabajo_fondo_raul_junquera_revista21_pymes.pdf
- Leiter, B. (2007). *Naturalizing jurisprudence: Essays on American legal realism and naturalism in legal philosophy*. Oxford University Press.
- Ley 590 de 2000. (2010). Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010. Congreso de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=12672>
- Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios. (2023). *Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.755*.
- Organización Internacional del Trabajo. (2014). *Monotributo en América Latina: Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay*. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---rolima/documents/publication/wcms_357452.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2008). *Política fiscal e informalidad en América Latina: Perspectivas económicas de América Latina 2009*. Centro de Desarrollo de la OCDE.

Sánchez, H., & Reyes, C. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Bussines Suport.